

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de mi cargo en 30 de marzo último la comunicacion siguiente, que con fecha 22 de febrero anterior habia elevado á aquel Ministerio el Director general de Sanidad militar:

«Cumplimentando la Real orden de 14 de enero próximo pasado, que me manda informar sobre el escrito del Sr. Ministro de la Gobernacion, cuyo documento devuelvo adjunto á V. E., referente á que se amplie el tercer punto de mi consulta de 15 de junio último, expresando si los quintos declarados pendientes de los resultados de su enfermedad deben quedar completamente libres, ó permanecer en las cajas respectivas ó en algun hospital sometidos al régimen que se les prescribe para su curacion, y si conviene señalar un plazo máximo dentro del cual deba verificarse su segundo reconocimiento, tengo el honor de informar á V. E.:

Que los quintos declarados pendientes de su enfermedad no deben quedar completamente libres, sino sujetos á lo que resulte de un nuevo reconocimiento, que deberia tener lugar dentro de los 60 dias siguientes al de la expresada anterior declaracion, cuyo plazo máximo se considera suficiente para que se haya verificado la curacion de su enfermedad, constituyendo al quinto en estado de utilidad para el servicio ó para que se compruebe que aquella es de larga y difícil curacion, que ha adquirido condiciones de cronicidad ó determinado alteraciones permanentes en los órganos ó tejidos que permitan incluirla, atendiendo á cualquiera de dichos conceptos, en el cuadro vigente de exenciones físicas; y por último, que

los mencionados quintos deberian permanecer durante el referido plazo en el hospital militar ó en el civil, sino le hubiere militar en el capital de la provincia, sometidos al régimen que se les prescribe para su curacion, exceptuándose los casos graves en que hallándose los enfermos postrados en cama, convenga que continúen donde estén al cuidado de algun facultativo y bajo la vigilancia de la Autoridad, á fin de que no se separen del régimen y tratamiento que aquel les ordene.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E., de conformidad con el dictamen de la Junta superior facultativa del cuerpo que está á mi cargo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. S. á fin de que se tengan presente como adición á la segunda parte, regla 2.ª, artículo 9.º del reglamento vigente para la declaracion de las exenciones físicas del servicio militar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1867.—González Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente consultado por V. I. á este Ministerio sobre la clase de papel sellado en que deben estenderse las diligencias y testimonios de los consejos que segun la ley de 20 de junio de 1862 han de prestar los padres á sus hijos para contraer matrimonio. Entera da S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver:

1.º Cuando el consentimiento ó consejo favorable ó adverso de los padres y demás personas que deben prestarlo para la celebracion de matrimonios, con arreglo á la ley, se dé en diligencias judiciales, deberá usarse en ello del papel del sello de 60 cént. de escudo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 12 de setiembre de 1861.

2.º Cuando se consigne dicho consentimiento ó consejo en escritura pública, se usará en su copia del sello 5.º de precio 5 escudos 20 cént., á tenor del art. 9.º del propio Real decreto.

3.º Cuando lo sea por medio de acta Notarial, esta habrá de estenderse en papel del sello 9.º, ó sea de 20 cént. de escudo, en armonia con lo mandado en el párrafo primero, art. 13 del antes citado Real decreto, y por el art. 101 del reglamento general de 30 de diciembre de 1862 para el cumplimiento de la ley de 28 de mayo del citado año sobre la constitucion del Notariado; pero se empleará el sello 8.º del precio 40 céntimos de escudo en los testimonios que de las actas de que trata la regla anterior libren los notarios autorizantes de las mismas, como caso comprendido en la regla 1.ª del art. 12 del Real decreto de 12 de setiembre de 1861.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de junio de 1867.—Barzanallana, —Señor director general de Rentas Estancadas y Loterías.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Administracion.—Negociado 1.º Construcciones civiles.

Autorizada por Real orden de 26 de enero de 1864 la reforma de alineaciones del barrio de Chamberí, y el estudio de rasante de las vías comprendidas en la misma zona, hechos los trabajos oportunos por el Director facultativo y aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y debiendo declararse el nuevo proyecto de utilidad pública, he acordado, á fin de que se cumpla lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto de 27 de julio de 1853, publicarlo en los periódicos oficiales por medio del presente anuncio, señalando el término de veinte dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial*, para que los propietarios á quienes interese presenten las reclamaciones que convengan á su derecho en este Gobierno de provincia, donde se hallan los planos de manifiesto, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 12 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º Minas.—Número 329.

Por decreto fecha 12 de junio próximo pasado fué caducada la concesion de la mina de galena argentifera denominada *San Antonio*, sita en el tercio de las Dehesillas, sitio llamado las Palujas, del término municipal de Gargantilla, la cual perteneció á la Sociedad Ruiz del Cerro y Compañia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y con el fin de que sirva de notificacion administrativa al presidente de la Sociedad concesionaria, en razon á ignorarse quien sea este.

Madrid 10 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Siendo de urgente necesidad el que para el 15 del actual se tenga exacta noticia en este Gobierno de provincia de los documentos de vigilancia pública que se hayan espedido por los Alcaldes respectivos de los pueblos de la misma, se hace de todo punto indispensable que en el acto de llegar á conocimiento de los mismos esta disposicion, remitan un estado comprensivo del número de documentos recibidos de la Depositaria, de los 1, 2, 3, 4, y 16, los espedidos hasta dicha fecha y los que les resulten existentes, suspendiendo hasta nueva orden la espedicion de toda clase de los mismos.

Madrid 11 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete, dotada con el sueldo anual de 255 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 14 de junio de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.—Montes.

ESTADO de las aprobaciones de remates de los aprovechamientos de leñas, pastos y demás productos de los montes, y adjudicaciones por su tasacion pericial para usos vecinales, acordadas durante el primer semestre del año de 1867

Fechas.	PUEBLOS.	Cosas subastadas ó adjudicadas y sitios donde radican.	Nombres de los rematantes ó de los adjudicatarios.	Cantidades producidas en Escs. Mils.	Tasaciones en Escs. Mils.
Enero 2.	Villanueva de la Cañada.	Pastos de invierno de la Dehesa Boyal.	D. Bonifacio García.	260	250
Id. 3.	Móstoles.	Id. id. del soto de la villa.	Cesáreo Rubio.	200	200
Id. 5.	Arroyo Molinos.	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Trifon Martín.	150	150
Id. 8.	Perales de Tajuña.	Id. id. Dehesa Valdeporquerizas.	Isidro Lopez Clemente.	400	400
Id. 8.	Brunete.	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Niceto Robledano.	500	500
Id. 11.	Quijorna.	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Celestino García.	200	200
Id. 11.	Valdelaguna.	Id. id. de la Dehesa Monte de la Villa.	Dámaso Villarejo.	600	600
Id. 14.	Alcorcon.	Id. id. del prado Santo Domingo.	Juan Felipe Gomez de Prada.	180	40
Id. 14.	Meco.	Id. de la Dehesa Carnicera.	Juan de Larrazaban.	200	200
Id. 14.	Torremocha.	Id. id. Soto Torrecion.	Eustaquio Hernanz.	150	100
Id. 14.	Meco.	Id. id. prado Esparrales.	José de Lucas.	80	80
Id. 15.	Fuente el Saz de Jarama.	Id. id. del prado, soto y eras.	Márcos Martín.	1100	580
Id. 16.	Gelafe.	Id. años del prado Acedinos.	Manuel Sanchez.	800	750
Id. 16.	Idem.	Id. id. Dehesa Boyal.	Martin de Martin.	500	500
Id. 19.	Moralzarzal.	Roza de leñas del monte Chaparral.	Lorenzo Alvarez.	1202	200 1000
Id. 19.	Brea.	Pastos de invierno del monte Robledal.	Ventura Gonzalez.	480	480
Id. 19.	Torrejon de Ardoz.	Id. id. de la Dehesa Retamar.	Justo Sampelayo.	50	40
Id. 19.	Majadahonda.	Id. id. Dehesa Boyal.	Rufino Bustillo.	400	400
Id. 22.	La Acebeda.	Treinta robles de la Dehesa Boyal.	Adjudicados á los vecinos.	96	96
Id. 24.	Ambite.	Pastos de invierno de la Dehesa Enfrente.	D. Felipe Cejudo.	150	150
Id. 24.	Arganda.	Id. id. Dehesa Carrascal.	José Barle.	120	200
Id. 24.	Barajas.	Id. id. Dehesa Boyal.	Mariano Sevillano.	860	860
Id. 24.	Bustarviejo.	Id. id. Dehesa del Valle.	Gabriel Blasco Dias.	153	534 200
Id. 24.	Camarma de Esteruelas.	Id. id. prado del comun.	Bernardo Dias.	390	390
Id. 24.	Los Santos de la Humosa.	Id. id. monte Encinar.	Pedro Abajo.	320	320
Id. 24.	Idem.	Id. id. monte Robledal.	Nicanor Frutos.	100	100
Id. 29.	Alcorcon.	Id. id. del prado de Santo Domingo, de los propios.	Juan Felipe Gomez Prada.	180	40
Febrero 4.	Garganta.	Id. años del prado Cañuelo.	Faustino Carretero.	52	50
Id. 4.	Orusco.	Id. de invierno de la Dehesa Carnicera.	Eugenio Villalvilla.	300	300
Id. 4.	Villar del Olmo.	Id. id. Dehesa Boyal.	Romualdo Perez.	120	120
Id. 4.	Torrelaguna.	Id. id. Dehesa Valgallego.	Felipe Montalvan.	150	150
Id. 4.	Pezuela de las Torres.	Id. id. monte Val y Perete.	Hilarion Paez.	108	108
Id. 4.	Idem.	Id. id. Quejigal y Bosque.	El mismo.	200	200
Id. 4.	Canencia.	Id. id. de los sitios los Caños, Gargantilla, Tornajuelo, los Quemados y Solana.	José Moreno.	200	200
Id. 4.	Torrejon de Ardoz.	Id. id. prado de Ardoz del Valle.	Justo Sampelayo.	50	50
Id. 4.	Valdilecha.	Id. id. Dehesa Boyal.	Antonio Cediell.	220	500
Id. 4.	Pozuelo del Rey.	Id. id. del monte Coto.	Vicente Roman y Cuenca.	90	90
Id. 4.	Coslada.	Id. id. prado Egido.	Felipe Torralba.	100	100
Id. 4.	El Alamo.	Id. id. Dehesa Boyal.	Juan Rafo.	150	150
Id. 4.	Los Santos de la Humosa.	Roza de leñas de la Dehesa Rivera.	Aniceto Roca.	501	500
Id. 4.	Navarredonda.	Id. id. Dehesa Hoyo.	José Gonzalez.	800	700
Id. 4.	Prádena del Rincon.	Id. id. Dehesa Boyal.	Juan Gonzalez.	1600	1600
Id. 4.	Montejo de la Sierra.	Id. id. monte Dehesilla.	Martin Fernandez.	400	500
Id. 4.	Chozas de la Sierra.	Id. id. Dehesa Boyal.	Mariano Perea Morcillo.	1006	100 1000
Id. 4.	La Cabrera.	Id. id. monte San Pedro.	Cándido Hernanz.	260	200
Id. 4.	Bustarviejo.	Id. id. Candalea y Peralejo.	Andrés del Valle Serrano.	2066	1900
Id. 4.	Pezuela de las Torres.	Id. id. monte Val.	Sebastian Rojo.	700	700
Id. 6.	Torrelaguna.	Pastos de invierno Dehesa Valgallego.	Felipe Montalvan.	150	150
Id. 6.	Canencia.	Roza de leñas, sexto trazon ó pradejones.	Jalían Hernanz v Alvarran.	1115	1100
Id. 6.	Idem.	Id. id. Cagarralo y Horcajado.	Manuel Moreno Frutos.	500	500
Id. 6.	Cercedilla.	Id. id. monte pinar, quinto trazon.	Felipe Rubio.	1410	1200
Id. 6.	Idem.	Id. dehesa Cabezuela, dehesilla y rodeo mata las Cuerdas y mata del Vadillo.	El mismo.	742	200 680
Id. 6.	Pedrezuela.	Id. Pena del Aguila y ladera del Caño.	José Maria Junco.	600	600
Id. 6.	Berrueco.	Cincuenta robles y fresnos de la Dehesa Boyal.	Adjudicados á los vecinos.	50	50
Id. 6.	Brajos.	Ciento id. Dehesa Boyal Cruz del Monge.	Idem.	60	60
Id. 6.	Gargantilla.	Treinta fresnos de la Dehesa Boyal.	Idem.	50	30
Id. 6.	La Hiruela.	Cuarenta robles de la Dehesa Boyal.	Idem.	80	80
Id. 6.	Robregordo.	Setenta id. de id.	Idem.	140	140
Id. 6.	Somosierra.	Cincuenta id. de id.	Idem.	100	100
Id. 6.	Siete Iglesias.	Veinte robles de id.	Idem.	20	20
Id. 6.	Villavieja.	Cien fresnos id.	Idem.	100	100
Id. 6.	Cabanillas de la Sierra.	Poda de la Dehesa Boyal.	Idem.	250	250
Id. 6.	Pezuela de las Torres.	Roza del monte Val.	D. Sebastian Rojo.	700	700
Id. 6.	Gascones.	Id. del sitio Mediodia Dehesa Boyal.	Adjudicado á los vecinos.	40	40
Id. 6.	Horcajuelo.	Id. de Peña lisa id. id.	Idem.	60	60
Id. 6.	Montejo de la Sierra.	Id. de Tablada y Fuenfria id. id.	Idem.	70	70
Id. 6.	Navalafuente.	Id. Cañada de las Azorreras.	Idem.	10	10
Id. 6.	Puebla de la Mujer Muerta.	Poda de la Dehesa Boyal.	Idem.	20	20
Id. 7.	Boato.	Roza de leñas dehesa rio de Cerceda.	D. Miguel Dias.	1050	100 1000
Id. 8.	Villanueva de la Cañada.	Pastos de invierno eras de pan trillar.	Bonifacio García.	50	50
Id. 8.	Villa del Prado.	Id. del cuartel del Norte.	Benito Martín.	150	150
Id. 8.	Idem.	Id. de la Dehesa Boyal.	Juan Requilon.	600	600
Id. 8.	San Sebastian de los Reyes.	Id. de las eras de Emparbar.	Gabriel Olivares.	185	003 183 003
Id. 8.	Valverde.	Roza de leñas monte Cerrillo verde y Valdecarneros.	Italiano Elipse.	571	500
Id. 8.	La Hiruela.	Id. Dehesa Boyal y sitios Vado y Vacarizuela.	Juan Bravo.	251	225
Id. 9.	Hoyo de Manzanares.	Id. del monte Egido.	Eustaquio Blasco.	906	800
Id. 9.	Alpedrete.	Id. monte Ladera y Cañada lobo cojo.	Aquillino Garcia.	900	900
Id. 11.	San Martin de Valdeiglesias.	Pastos invierno parte esceptuada dehesa Valdeyemos.	José Gimenez Mudarro.	150	150

Fechas.	PUEBLOS.	Cosas subastadas ó adjudicadas y sitios donde radican.	Nombres de los rematantes ó de los adjudicatarios.	Cantidades producidas en Escs. Mills.	Tasaciones en Escs. Mills.
Febrero 11.	San Martin de Valdeiglesias.	Pastos invierno dehesas Navapozas, Valcarbonero y Fuenfria.	D. Juan Alvarez.	500	500
Id. 11.	Idem.	Id. Navaoncil, cabildos y sus agregados.	Jacinto Rodriguez.	300	300
Id. 11.	Idem.	Id. monte Peña Cruzada.	Blas Matalobos.	60	60
Id. 11.	Idem.	Id. del monte Valmocos.	El mismo.	16	16
Id. 11.	Idem.	Id. Navarredonda.	El mismo.	4	4
Id. 11.	Idem.	Id. dehesa Las Cabras.	Antonio Maqueda Baraona.	400	400
Id. 11.	Robledo de Chavela.	Leñas monte Fuente Anguila y Almenara.	Italiano Rodriguez Arce.	936	500
Id. 11.	Idem.	Pasto invierno prados Almojon y Ontiveros.	Juan Priano.	14	14
Id. 11.	Loeches.	Id. prado Herbal.	José Alonso.	150	150
Id. 11.	Valdeolmos.	Id. prado Alarparda.	Antolin Medranda.	220	220
Id. 11.	Sevilla la Nueva.	Id. Dehesa Boyal.	Rosendo Pardo.	333 400	333 400
Id. 13.	Los Molinos.	Pastos años dehesa Peña Tolva.	Carlos Lopez Navarro.	30	30
Id. 13.	Guadarrama.	Id. invierno prado Grande Navalafuente.	Alejandro Brabo.	70 200	25
Id. 13.	Villalvilla.	Id. id. monte Robledal.	Celedonio Casanova.	220	220
Id. 13.	Idem.	Id. años dehesa Haros.	Ramon Ramos.	120	120
Id. 13.	Talamanca.	Id. invierno del prado del comun.	Paulino Martin.	200	200
Id. 14.	Navas del Rey.	Id. años monte Hoya de la Horca y Lozana.	Ramon Peral.	110	110
Id. 14.	Idem.	Id. id. de Cerromesa y Barranco.	Juan Gomez.	150	150
Id. 14.	Los Hueros.	Id. invierno de la Dehesa Boyal.	Julian Junquera.	150	150
Id. 14.	Torres.	Leñas de la Dehesa Aldares.	Francisco Sanchez Millan.	200	200
Id. 14.	Villalvilla.	Id. monte Robledal.	Gregorio Martinez.	381	381
Id. 14.	Navacerrada.	Id. de la Dehesa Golondrina y mata del Rosal.	Francisco Estéban.	400	400
Id. 15.	Hoyo de Manzanares.	Pastos invierno de las cercas de las viñas del cabildo, Abuela y eras.	Cláudio Garcia.	125	125
Id. 15.	Moralzarzal.	Roza leñas Dehesa vieja Boyal y sitio del Norte.	Rafael Gonzalez.	450	450
Id. 15.	Pozuelo de Alarcon.	Corta de 100 árboles prado Alamedas.	Galo Martin.	687	687
Id. 15.	La Cabrera.	Pastos años Peña del Buey.	Pedro Bionza.	60	50
Id. 15.	Idem.	Id. monte San Pedro.	Cesáreo Olano.	50	50
Id. 16.	Garganta.	Leñas de la Dehesa Boyal.	Matiás Fernandez.	1400	1400
Id. 16.	Navacerrada.	Id. Dehesa Majaserrana.	Bernardo Gala.	125 200	50
Id. 16.	Navarredonda.	Id. Dehesa Matamolinos.	José Gonzalez.	600	600
Id. 16.	Idem.	Id. Dehesa Nueva.	El mismo.	200	200
Id. 16.	Villavieja.	Corta 100 fresnos Dehesa Boyal.	Adjudicado a los vecinos.	100	100
Id. 19.	Miraflores de la Sierra.	Roza leñas del monte Nava.	D. Juan Arroyo.	800	800
Id. 19.	Idem.	Id. id. Arroyo Hondero y Mata.	El mismo.	1100	1100
Id. 19.	Villar del Olmo.	Id. id. Dehesa Boyal.	Romualdo Perez.	200	200
Id. 19.	Los Molinos.	Id. id. monte Chaparral.	Lorenzo Alvarez.	1200 200	1000
Id. 19.	Rivas de Jarama.	Pasto invierno prados Valdecañas y del Castillo.	Manuel Hermosa.	80	80
Id. 20.	Rozas de Puerto-Real.	Corta 200 pinos del Pinaron y Veguillo Humbria.	Cesáreo Sangar.	771	400
Id. 20.	Belmonte de Tajo.	Roza de leñas Dehesa Valdecabañas.	Agustin Sanchez.	623 400	330
Id. 21.	Becerril.	Pasto invierno de la cerca mata Anton Esemen y prados	Tomás Gonzalez.	25 100	24
Id. 21.	Navalafuente.	Roza leñas Azorreras y Azomonte.	Martin Gonzalez y Martin.	702	700
Id. 25.	San Martin de Valdeiglesias.	Corta de 250 pinos monte Navapozas, Fuenfria y Vallorenzo.	Guillermo Rodriguez Arce.	700	700
Id. 25.	Idem.	Id. 350 id. id. Peña Cruzada, Valjocoso, Navarredonda y Aguadero de las Mulas.	Vicente Rubio Gonzalez.	700	700
Id. 25.	Valdemanco.	Roza leñas prado Zardoso.	Andrés del Valle.	61	20
Id. 25.	Oteruelo del Valle.	Id. id. sexto tranzon Chorrillo y tercio Santa Ana.	Julian Hernanz.	542 100	530
Id. 26.	Belmonte de Tajo.	Pasto invierno Dehesa Valdecabañas.	Julian Aro.	120	600
Id. 27.	Olmeda de la Cebolla.	Id. del monte Nuevo.	Santiago Saiz.	60	200
Id. 27.	Los Santos de la Humosa.	Id. Dehesa Rivera.	Aniceto de la Roca.	140	600
Id. 27.	La Acebeda.	Corta de 30 robles.	Adjudicado a los vecinos.	50	50
Id. 27.	San Martin de la Vega.	Roza de taray monte Madre la estaca.	D. Clemente Fernandez Nieto.	152	130
Id. 5.	Alameda del Valle.	Id. de leñas del quinto tranzon.	Julian Rios Moro.	500	500
Id. 5.	Idem.	Id. id. sexto tranzon.	Mariano Sanz Callejo.	502	500
Id. 5.	Navas del Rey.	Pastos años del Pinarejo y Vallefrías.	Antonio Redondo Alvarez.	180	180
Id. 5.	Carabaña.	Id. invierno Dehesa Nava del Cerezo.	Silverio Briceno.	100	100
Id. 6.	Majadaozda.	Roza y poda del primer tranzon Dehesa Boyal.	Hilario Alvarez.	450	450
Id. 8.	Gascones.	Id. leñas del sitio Mediodia id. id.	Adjudicado a los vecinos.	80 195	80 195
Id. 11.	La Hiruela.	Leñas secas de encina.	Idem.	20	20
Id. 12.	Torres.	Pastos invierno prado Herbal.	D. Juan Lopez Salcedo.	50	50
Id. 13.	Brunete.	Leñas de la Dehesa Boyal.	Mariano Vazquez.	1800	1800
Id. 13.	Fresnedillas.	Doscientos pinos del monte Pinar.	Eusebio de Pedraza y Martin.	702 100	702 100
Id. 14.	Idem.	Leñas monte Navalquejigo de los propios de Zarzalejo.	Rufino Lucas y Sanchez.	700	700
Id. 15.	Guadarrama.	Pastos de la Dehesa de Abajo.	Melchor Va' divielso.	700	700
Id. 16.	Navas del Rey.	Quinientos pinos del pinarejo de Pelayos.	Segundo Dominguez Gonzalez.	600	600
Id. 20.	Colmenarejo.	Roza de leñas de la Canada.	Marcelino Lázaro.	100	100
Id. 20.	Valdeavero.	Pastos invierno Dehesa Boyal.	Pedro Garrido.	160	160
Id. 20.	Corpa.	Id. del monte Toconal.	Adjudicado a los vecinos.	166 600	250
Id. 20.	Genicientos.	Id. del monte Mancho.	D. Bernardino Gomez.	50	50
Id. 20.	Idem.	Id. Sierra Albercas.	El mismo.	100	100
Id. 20.	Idem.	Id. de la Dehesa Boyal.	Valentin Martin.	50	260
Id. 20.	Moralzarzal.	Pastos años monte Robledillo.	Manuel Sepúlveda Martin.	9	8
Id. 22.	Guadarrama.	Mil pinos del pinar Carrasquete y Barrand.	Adjudicados a los vecinos.	805 200	805 200
Id. 23.	Robregordo.	Corta 70 robles Dehesa Boyal.	Idem.	81	140
Id. 23.	Somosierra.	Pasto verano Dehesa Majafrales.	D. Pedro Gil Moreno.	200	200
Id. 27.	Leganés.	Id. id. pradillo dehesilla Obera y Butarque.	Tomás Braña.	210	125
Id. 29.	Rozas de Puerto-Real.	Corta de 50 castaños infructíferos.	Adjudicados a los vecinos.	12	12
Id. 30.	Miraflores de la Sierra.	Pastos hasta fin de setiembre del prado Porrinoso.	D. Manuel Madrid.	80	15 500
Id. 30.	Idem.	Id. prado Consejo Navarro y Consejo de las Pozas.	Juan Antonio Perales.	50	54 20
Id. 30.	Idem.	Id. Cabezuela y Cerca Palomar.	Francisco Gonzalez Ramirez.	4	11 20
Id. 30.	Idem.	Id. prado Animas.	Idem.	45	55
Id. 30.	Idem.	Id. de la Dehesilla.	Idem.	15	91 4
Abril 1.º	Navalafuente.	Roza leñas de la Canada.	Adjudicados a los vecinos.	14	20
Id. 1.º	Cercedilla.	Pastos verano de cerca del Consejo.	D. Basilio Perez.	20 600	10
Id. 1.º	Idem.	Id. cerca Barranco.	Estéban Rubio.	52 100	35
Id. 1.º	Idem.	Id. prado Reajos.	Estéban Lopez.	50 100	40
Id. 1.º	Idem.	Id. del prado Egido.	Cesáreo Lopez.	55	55
Id. 1.º	Boalo.	Id. plantío de Cerceda.	Salvador Martin.	30	30
Id. 1.º	Idem.	Id. egido de Mataelpino.	Bruno Estéban.	39 300	50

Fechas.	PUEBLOS.	Cosas subastadas ó adjudicadas y sitios donde radican.	Nombres de los rematantes ó de los adjudicatarios.	Cantidades producidas en		Tasaciones en	
				Escs. Mils.	Escs.	Escs. Mils.	Escs.
Abril 1.º	Boalo.	Pasto verano Reajo Mojon.	D. Antonio Estéban.	32	700	30	
Id. 2.	San Martín de Valdeiglesias.	Id. Dehesa Vallelorenzo.	Juan Alvarez.	60		160	
Id. 4.	Robledo de Chaveta.	Leñas prado Almojon.	Félix Heras y Camargo.	30		30	
Id. 6.	El Berrueco.	Cincuenta robles y fresnos de la Dehesa Boyal.	Adjudicados á los vecinos.	50		50	
Id. 6.	Guadarrama.	Pastos Dehesa Porquerizas.	D. Angel Sanz.	120	100	100	
Id. 6.	Idem.	Id. Dehesa Soto.	Teodoro Carralon.	400		400	
Id. 11.	Miraflores de la Sierra.	Pasto verano prado Eusancho.	Eusebio Estéban.	15		15	
Mayo 25.	Cenicientos.	Veinte pinos derribados por el viento.	Ignacio Ordoñez.	25	200	25	200
Id. 29.	Cercedilla.	Dos mil pinos del monte pinar.	Adjudicados á los vecinos.	3210	100	3210	100
Junio 4.	Leganés.	Pasto verano prado arroyo Butarque.	D. Lino Maroto.	100		100	
Id. 12.	Ciempozuelos.	Pesca de las riberas municipales.	Manuel Rubio.	257	500	225	
Id. 12.	Pinilla del Valle.	Id. en id. id. id.	Hermenegildo Arribas.	68	100	30	
Id. 26.	Collado Mediano.	Siego de yerbas de los Regajos.	Varios vecinos.	1085		840	
Id. 26.	Navarredonda.	Pastos del tercio del Hoyo.	D. Celedonio Gonzalez.	65	200	60	

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En la villa y corte de Madrid á 28 de junio de 1867, el señor don Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto estos autos de terceria de dominio, promovidos por el Procurador don Juan Caldeiro á nombre de don Ramon Sanchiz y Castillo, vecino de esta corte, por ante mí el Escribano, dijo:

Resultando que á instancia de don Leon Villen y Negro se promovieron autos contra don Luis Gomez de Barreda y los señores Calderon hermanos, sobre constitucion de hipotecas en garantia al pago de 76.000 rs., lo que así se declaró por sentencia ejecutoria de 4 de abril de 1866:

Resultando que para la ejecucion de dicha sentencia, se procedió al embargo de bienes, se practicó la tasacion de los mismos, y antes de haber tenido efecto la subasta, se solicitó por el actor se acordase la retencion y embargo del depósito de 10.000 escudos que los señores Barreda y Calderon hermanos, tenían hecho para la publicacion del periódico *El Gil Blas*, cuya pretension fué desestimada en consideracion á que habia suficientes bienes embargados, y porque podia perjudicar á un tercero:

Resultando que habiéndose vuelto á insistir en dicha retencion se acudió á ella por auto de 6 de agosto del año último, y al efecto se ofreció á los Excmos. señores Gobernador del Banco de España y civil de la provincia, para que la cantidad mandada retener, quedase á disposicion de este Juzgado, como así se verificó, consistiendo la retencion en cincuenta obligaciones de ferro-carriles, por valor de 10.000 escudos:

Resultando que en este estado del negocio, se presentó en 30 de noviembre último por parte de don Ramon Sanchiz y Castillo demanda de terceria de dominio, solicitando se declarase el derecho preferente que tenia como dueño de las mencionadas obligaciones de ferro-carriles, fundándose en que en 5 de agosto de 1865 constituyó en el Banco de España un depósito, núm. 25.562, de 69 obligaciones por subvenciones de ferro-carriles, que representaban un valor de 15.800 escudos, y entre las que se hallaban las retenidas, todas ellas de su esclusiva pertenencia, como lo acreditaba con la certificacion que acompañó á su demanda, expedida por el Secretario del Banco de España, con el V.º B.º de su Gobernador:

Que en 11 de octubre del mismo año 1865 confió dichas obligaciones á la Sociedad Barreda y Calderon hermanos para constituir provisionalmente el depó-

sito de un periódico político, segun lo acreditaba con el recibo del folio 2:

Que en 3 de noviembre del mismo año la Sociedad misma Barreda y Calderon hermanos constituyeron en la Caja general de Depósitos las mismas 50 obligaciones, propias del demandante, para responder del periódico *el Gil Blas*; y no pudiendo formalizar de otro modo y por su cuenta exclusiva este depósito, lo endosaron á favor del mismo don Ramon Sanchiz en 15 de diciembre del mismo año, segun lo acreditaba en la carta de pago endosada que acompañaba, la cual se halla testimoniada al folio 21, en que por el Gobernador de la provincia se contestó al Juzgado que dicho depósito era de Sanchiz; y por último, en que don Luis Gomez Barreda y consortes, tales como figuran en los autos con don Leon Villen y Negro, en los que se ha interpuesto esta terceria, no son la misma personalidad que Barreda y Calderon hermanos, porque esta Compañia no se constituyó hasta mediados de setiembre de 1865, segun escritura pública que obra en el protocolo, á don Zacarias Alonso, Notario del Colegio de esta corte:

Resultando que conferido traslado con emplazamiento á don Leon Villen y Negro, no lo evacuó, declarándose en rebeldia, por cuya razon se han sustanciado estos autos en su nombre con los estrados del Juzgado:

Resultando que conferido igual traslado á don Luis Gomez de Barreda, como representante de la casa Barreda y Calderon hermanos, y evacuándolo mediante el Procurador don Manuel Barrasate, manifestó estar conforme con la mencionada terceria por ser cierto el dominio que el declarante decia tener en las 50 obligaciones retenidas, y pidió se tuviese por renunciado el traslado de la demanda y todos los demas que se le hubieran de hacer, y que por el Juzgado se acordase la devolucion de aquéllas á don Ramon Sanchiz:

Considerando que don Ramon Sanchiz ha probado con los documentos que acompañó á su demanda, que las 50 obligaciones referidas son de su exclusiva pertenencia:

Vistos:

Fallo: que debo declarar y declaro haber habido lugar á la terceria interpuesta por el citado don Ramon Sanchiz y Castillo, y que en su consecuencia le corresponden en pleno dominio las 50 obligaciones de ferro-carriles mandadas retener por este Juzgado á petición de don Leon Villen y Negro, para llevar á efecto la ejecutoria dictada en 4 de abril de 1866, en los autos que siguió con los señores Barreda y Calderon hermanos, y á fin de que se le haga entrega de ellas, se pasarán las comunicaciones oportunas. Así por esta su sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma preve-

nida en el art. 1185 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en los periódicos oficiales de esta corte, y sin hacer espresa condenacion de costas, lo pronunció, mandó y firma S. S., de que doy fé. —Rafael de la Puente y Falcon.—Domingo Vazquez y Mon.

Y para que tenga lugar la insercion en los periódicos oficiales, pongo el presente, cumpliendo lo mandado en la anterior sentencia, en Madrid á 5 de julio de 1867. —Domingo Vazquez y Mon.—486.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte, referendada del Escribano que suscribe, á escrito presentado por don Mariano Martinez Moratilla, de esta vecindad, como marido de doña Antonia Estéban, heredera de don Lino Estéban, solicitando la cancelacion y liberacion de una parte de censo impuesto, de 4200 ducados de capital, en el año de 1702 á favor del convento de monjas de Don Juan de Alarcón, á que se dicen estaban afectas cuatro casas, sitas en la calle conocida anteriormente de la Merced, hoy plazuela del Progreso, y otra en la del Olivo, número 18 antiguo y 32 moderno de la manzana 361, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á dicha parte de censo impuesto, á fin de que en el preciso término de veinte dias acudan á este Juzgado á deducir su accion; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 5 de julio de 1867.—El Escribano, Acisclo Moya.—487.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor Garcia Sancha, y para hacer pago á un acreedor, se pone á la venta en pública subasta, por término de ocho dias, diferentes bienes muebles y otros efectos, justipreciados en la cantidad de 1310 escudos, 100 milésimas, ó sean 13.101 rs. vn. Para su remate se ha señalado el día 26 del mes actual, á la una de la tarde, en la sala del Juzgado, piso bajo de su territorial de esta corte; advirtiéndose que hasta el espresado dia, esceptuando los feriados, de diez á dos de la tarde, se hallarán de manifiesto dichos efectos en el local donde existen depositados, calle de Alcalá, núm. 52, almacen de muebles, y además lo estará tambien la tasacion de aquellos mismos en la Escribania del actuario, calle de Relatores, núm. 10, segundo izquierda.

Madrid 11 de julio de 1867.—M. Saez Hernandez.—488.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha 11 del actual, se sacan á pública subasta dos terrenos situados fuera de la puerta de Bilbao, á la derecha de la carretera de Francia, hoy el pozo calle Real, de 25.955 piés cuadrados, y retasado en 181.685 rs., y el otro calle de la Mala de Parecia, sitio que en lo antiguo se llamó Paredes Lagarto, y tambien del Arca las Negras, hoy Plaza de Quevedo, de 45.610 y medio piés superficiales, retasado en 261.665 rs., ambos terrenos para edificar. El acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de agosto próximo, á las diez horas de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial. Las personas que quieran interesarse en la subasta, y deseen enterarse de los lindes y demás pormenores, podrán acudir todos los dias, excepto los feriados, de once á tres de la tarde, á la escribania de número de don Vicente Castañeda calle de la Concepcion Gerónima, número 19, cuarto segundo, donde estarán de manifiesto los autos de que procede la espresada venta.

Madrid 12 de julio de 1867.—El escribano de número, Vicente Castañeda. 489.

AYUNTAMIENTO.

Alcaldia constitucional de Alpedrete.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta poblacion, con el sueldo anual de 200 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales, y además las iguales que el profesor se convenga con los vecinos, que consta de 60 á 70: es salubre su suelo por las aguas que te bañan, y disfruta de las mejores condiciones higiénicas al objeto.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde que suscribe.

Alpedrete 9 de julio de 1867.—El Alcalde constitucional, Dionisio Gonzalez,

GUIA DE QUINTAS.

POR DON EUSEBIO FREIXA.

Cuarta edicion completisima, publicada en julio de 1867.

Un tomo de 348 páginas. Se hallará á 18 rs., en la libreria de Cuesta, calle de Carretas, número 9.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID. 1867.